



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1980

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIV

Lunes, 31 de marzo de 1980. — Número 39

Página 489

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Estado de los precios medios para la valoración de las especies que han de suministrarse a las tropas del Ejército y Guardia Civil, transeúntes por los pueblos de la provincia, de acuerdo con los datos facilitados por los Ayuntamientos cabezas de partido.

Ración de pan, 400 gramos, 17 pesetas.

Idem de cebada, los 4 kilos, 46 pesetas.

Idem de paja, los 6 kilos, 31 pesetas.

Idem de aceite, 1 litro, 114 pesetas.

Idem de petróleo, 1 litro, 29 pesetas.

Idem de carbón vegetal, 1 kilo, 13 pesetas.

Idem de leña, 1 kilo, 3,50 pesetas.

Idem de carne, 1 kilo, 274 pesetas.

Idem de vino, 1 litro, 41 pesetas.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento general y a los efectos procedentes.

Santander, 15 de marzo de 1980.
El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—Visto bueno, el jefe de los Servicios de Intendencia, Hernán Tobías Manzano.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial

Estado de los precios medios de suministros a las tropas del Ejército y Guardia Civil 489

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social de Santander 489
Comandancia Militar de Marina de Santander 490
Universidad de Santander .. 490

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamiento de Ribamontán al Mar 490

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 491

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Bareyo, Valdeolea, Laredo, Ampuero, Pesaquero y Polaciones 492

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION TERRITORIAL DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL DE SANTANDER

En el expediente de infracción seguido contra José Valbuena García consta resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Vista resolución recaída en expediente SP-903/79, levantada a don José

Valbuena García, domiciliado en Santander, Las Cadenas, 3, entresuelo, por infracción de los artículos 64, 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social, se propone imposición de diez mil pesetas y se da plazo de quince días hábiles para la presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico».

Y para que sirva de notificación a don José Valbuena García, domiciliado últimamente en Santander, Las Cadenas, 3, entresuelo, hoy en ignorado paradero, a efectos de inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 12 de marzo de 1980.—El secretario (ilegible).

699

En el expediente de infracción seguido contra Mateo Pinillos Díez del Valle, consta resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Vista resolución recaída en expediente SP-834/79, levantada a Mateo Pinillos Díez del Valle, domiciliado en Santander, Hernán Cortés, 38, por infracción del apartado g) del artículo 14 del Reglamento 23-7-71, se propone imposición de diez mil pesetas y se da plazo de quince días hábiles para la presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico.

Y para que sirva de notificación a Mateo Pinillos Díez del Valle, domiciliado últimamente en Santander, Hernán Cortés, 38, hoy en ignorado paradero, a efectos de inserción en el «Boletín Oficial»

de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 12 de marzo de 1980. El secretario (ilegible). 698

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Edicto

Don Pedro Barragán López, teniente de navío instructor del expediente administrativo 31/80, instruido por extravío de la libreta de inscripción marítima de doña Dolores Lara García,

Hago saber: Que por resolución recaída en el citado expediente, la mencionada documentación ha sido declarada nula y sin valor. Incurriendo en responsabilidad aquel que, poseyéndola, no hiciera entrega a la autoridad.

Santander a 20 de marzo de 1980.—El teniente de navío, Pedro Barragán López.

UNIVERSIDAD DE SANTANDER

Edicto

Jesús María Lobato de Blas, secretario del expediente académico incoado a instancia del rectorado de la Universidad de Santander, por orden del señor juez-instructor del mismo, y ante el desconocimiento de los domicilios de los señores que a continuación se relacionan, por medio del presente edicto se les cita a fin de que comparezcan en la sala de juntas del Rectorado de la Universidad de Santander (Facultad de Ciencias - Las Llamas), el próximo día 22 de abril de 1980, a las cinco de la tarde, a fin de recibir las oportunas notificaciones en el expediente académico referido.

Señores que se citan

Don Mahmoud Abdul Qader Maarweh.

Don Nawaf Youssef Masarweh.

Don Said Hasan Saleh Said.

Don Ali Mahamad Hamdan Khater.

Lo que se hace público, según previene el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en Santander a 21 de marzo

de 1980.—El secretario del expediente.—Fdo.: Prof. Dr. J. M. Lobato de Blas. 728

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR

Pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en el concurso para la contratación del servicio de limpieza del grupo escolar

1.^a Objeto. — La contratación del servicio de limpieza de los edificios escolares (edificio del centro de E. G. B. sito en Somo) y que como mínimo consistirá en: Barrer todos los días las clases, laboratorio y sala de dibujo, pasillos, escaleras, vestíbulos de entrada y patios cubiertos de entrada; fregar todos los días los servicios, pasillos y vestíbulo de entrada; fregar una vez a la semana las clases y una vez al mes las demás dependencias del centro; barrer una vez al mes el sótano; limpieza de cristales una vez al mes.

2.^a Duración del contrato. — Por un año, prorrogable de común acuerdo entre ambas partes.

3.^a Tipo de licitación. — Las personas, con preferencia a esta clase de trabajo del sexo femenino, que deseen tomar parte en el concurso ofrecerán la prestación de tal servicio de limpieza en el precio que consideren pertinente, y al concursante que se le adjudique el concurso, caso de prórroga, se le aumentará anualmente el tanto por ciento que aumente el nivel de vida.

4.^a Forma de pago.—El pago de la adjudicación se hará por meses vencidos.

5.^a Garantía provisional y definitiva.—Para tomar parte en este concurso es preciso acompañar a la proposición, aparte de los documentos que se expresan en otro lugar, la carta de pago o recibo que acredite haber constituido la fianza provisional, consistente en dos mil pesetas. La garantía definitiva se hará con sujeción a lo

determinado en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

6.^a Deberes y derechos. — El adjudicatario se compromete al estricto cumplimiento del servicio objeto de este pliego y conforme a lo determinado en la condición primera de él. Su incumplimiento será causa suficiente para proceder el Ayuntamiento a su resolución o rescisión; quedando, por otra parte, éste obligado al pago puntual del precio de la adjudicación y conforme a lo preceptuado en la condición cuarta. El incumplimiento por parte del Ayuntamiento de tal obligación dará también derecho al adjudicatario para pedir la resolución o rescisión del contrato.

7.^a Sanciones al adjudicatario. Sin perjuicio de los casos en que proceda la rescisión del contrato o cualquier otro acuerdo o acción resolutorios, las anomalías en la prestación del servicio, cuando no medie causa legal obstatoria, serán sancionadas con una multa mensual de cinco mil pesetas.

8.^a Riesgo y ventura.—El contrato se entenderá aceptado por el adjudicatario a riesgo y ventura. Por tal razón, correrá íntegramente a su cargo todo gasto relativo al servicio, así como el de Régimen de la Seguridad Social, en el que obligatoriamente deberá quedar encuadrado, o bien en cualquier otra entidad aseguradora que cubra posibles riesgos de accidentes en el adjudicatario o en el personal que pudiera tener a su cargo, no abonando el Ayuntamiento la cantidad en la que se adjudique el servicio, sin la presentación anterior de estar al día en el pago de la cuota de la Seguridad Social.

9.^a Gastos a cargo del adjudicatario.—Desde el momento de la adjudicación definitiva, correrán a cargo del adjudicatario los gastos a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y los demás que, siendo legítimos, tengan relación con el expediente de concurso, desde su iniciación hasta la conclusión de él, incluida toda clase de impuestos a que dé lugar.

10.^a Discrecionalidad de adjudicación.—El Ayuntamiento, cualquiera que sea el resultado de la apertura de plicas, puede declarar desierto el concurso o adjudicarlo a quien de los licitadores estime conveniente, sin atender únicamente al contenido económico de la proposición, sino apreciando, discrecional e inapelablemente, el conjunto de circunstancias.

11.^a Tribunales competentes.—Para conocer de cualquier derivación del contrato que se formalice serán competentes, única y exclusivamente, los Tribunales de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

12.^a Modelo de proposición:

Don..., de... años, estado..., profesión..., con D. N. I. número..., domiciliado en..., enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, para la contratación del servicio de limpieza del grupo escolar sito en Somo, se comprometo a realizar la limpieza de dicho grupo con estricta sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas por el que ha de regirse, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número... del día... de... de 1980, en el precio de... (en letra y número) pesetas, adjuntando en pliego aparte los documentos acreditativos de los méritos. (Fecha y firma).

13.^a Declaración de capacidad. A la proposición deberá acompañarse declaración en estos términos: «El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar al concurso convocado por el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar y para la contratación del concurso del servicio de limpieza del grupo escolar. (Fecha y firma).

14.^a Plazo de presentación y apertura de pliegos.—Se presentarán en sobre cerrado, con el correspondiente título en el anverso y en la Secretaría del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente

al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante las horas de oficina.

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de admisión de proposiciones, en las oficinas del Ayuntamiento y ante la mesa del concurso, compuesta por el señor alcalde del Ayuntamiento y el señor secretario de la Corporación.

15.^a Examen de documentos. Proposición de pliego.—Durante el plazo de presentación de proposiciones estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen por los interesados en el concurso.

Igualmente, durante el plazo de ocho días, podrán formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones económico-administrativas. Ambos términos se contarán desde el siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

16.^a Crédito.—En el presupuesto ordinario municipal que se confeccione para el ejercicio de 1980 figurará consignado el crédito preciso para la financiación del servicio objeto del presente concurso.

17.^a Para cuanto no figure en este pliego de condiciones económico-administrativas regirá como supletorio el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley de Régimen Local y demás legislación supletoria que fuere de aplicación.

Ribamontán al Mar, 7 de marzo de 1980.—El alcalde, Francisco Asón Pérez. 665

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER

Edicto

Don Rómulo Martí Gutiérrez, juez del Juzgado de Distrito número uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de

juicio de cognición, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, instado por el procurador don Juan Manuel González G. Salomón, en nombre y representación de don Alejandro Maté Calvo, contra doña María Celdrán Oliva, representada por el letrado don José Luis López del Villar, y personas desconocidas e inciertas, declaradas en rebeldía, bajo el número 167/79, y en los que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 16 de enero de 1980. Vistos por el señor don Rómulo Martí Gutiérrez, juez número uno de distrito de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición, registrados bajo el número 167/79, promovidos por el procurador don Juan Manuel González G. Salomón, en nombre y representación de don Alejandro Maté Calvo, dirigido por el letrado don Pedro Agudo, mayor de edad, casado, portero, vecino de Chevi Chase, 4.814, Bradley Boulevard Maryland, Estados Unidos de América, contra doña María Celdrán Oliva, mayor de edad, viuda, vecina de esta ciudad, calle Cisneros, 38, 2.º izquierda, representada por el letrado don José Luis López del Villar, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Juan Manuel González y García Salomón, en nombre y representación de don Alejandro Maté Calvo, contra doña María Celdrán Oliva, contra personas desconocidas o inciertas que pudieran pretender derecho a subrogación en el arrendamiento del piso que luego se dirá, debo declarar y declaro resuelto y consiguientemente extinguido el contrato arrendaticio relativo al piso segundo izquierda de la casa número 38 en la calle Cisneros de esta ciudad, del que venía siendo inquilina doña María Cruz Sáez Sainz, por subrogación a la muerte de su esposo; condenando, en su consecuencia a la dicha demandada, doña María Celdrán Oliva, y a cuantas perso-

nas desconocidas estuvieron ocupando el mismo o pretendieren derechos al respecto, a que desalojen y dejen a la libre disposición de la parte actora dentro del plazo legal; bajo apercibimiento de ser lanzados si así no lo hicieren y con expresa imposición a la misma parte demandada de las costas procesales causadas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí Gutiérrez. (Firmado y rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. Marcelino Souto. (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de notificación en forma a las personas desconocidas e inciertas demandadas en rebeldía, expido la presente, en Santander a 7 de febrero de 1980.—El juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito número dos de Santander,

Certifico: Que en los autos de proceso de cognición número 249 de 1979, tramitado en este Juzgado de Distrito número dos, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, literalmente, dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 23 de febrero de 1980 El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, habiendo visto y oído este juicio de cognición seguido a instancia del procurador don Fermín Bolado Madrazo, en nombre y representación de don Luis Bernardos Vian, mayor de edad, casado, contratista y de esta vecindad, asistido del letrado don Félix Bolado Ocea, contra don Antonio Lavín Gutiérrez, mayor de edad,

casado, funcionario y de esta vecindad, representado y dirigido por el letrado don Federico Rodríguez-Parets, y contra la comunidad de propietarios de la casa número 3 de la calle 3 de Noviembre de esta ciudad, no comparecida en esta instancia, y sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando en parte la demanda deducida por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, en nombre y representación de don Luis Bernardo Vian, debo de condenar y condeno al demandado don Antonio Lavín Gutiérrez a pagar a dicho demandante la cantidad de veintiséis mil ciento setenta y tres pesetas. Desestimándose la demanda en cuanto a la comunidad de propietarios de la casa número 3 de la calle 3 de Noviembre de esta ciudad, a la que se absuelve de la misma. Todo sin hacer expresa declaración de costas en esta instancia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro». (Rubricado).

Y para notificación de la anterior sentencia a la comunidad de propietarios de la casa número 3 de la calle 3 de noviembre de esta ciudad, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente, con el visto bueno de S. S.^a y sellado con el de este Juzgado en Santander a 3 de marzo de 1980.—El secretario Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de mayor cuantía 23/80, reclamando cantidad, promovido por don Gumersindo Solares González, médico, vecino de Torrelavega, representado por el procurador señor Del Vigo Martínez, defendido por

el letrado don Eduardo de la Lastra Olano, contra Cía. Seguros Zurich, S. A., María Concepción Mantilla García, José María Renero Cuesta, José Renero Villegas, herencia yacente de Antonio María Pérez Elviro, fallecido el 21 de enero de 1978, caso de no haber sido aceptada, o herederos desconocidos e inciertos del mismo, en el supuesto de su aceptación, se ha acordado que por medio de este edicto se emplaza por segunda vez a los demandados herencia yacente de don Antonio María Pérez Elviro o herederos desconocidos e inciertos del mismo, en el supuesto de haber sido aceptada la herencia, para que en término de cinco días, siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezcan en dicho juicio por medio de procurador con poder bastante por letrado; bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, caducados en su derecho a contestar la demanda, siguiendo los autos su curso, haciéndoles saber tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples para los mismos presentadas con la demanda inicial.

Dado en Torrelavega a 15 de marzo de 1980.—El juez, Miguel Hidalgo Abia.—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Concurso - oposición libre para cubrir en propiedad la plaza de maestro-capataz de los servicios de conservación del Palacio Consistorial y personal subalterno

Terminado el plazo reglamentario sin haberse presentado reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de tomar parte en el concurso-oposición libre convocado por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad la plaza de referencia, procede elevar la misma a definitiva, quedando por tanto

constituida en la misma forma que la publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 18, del día 11 de febrero último.

El Tribunal designado por los correspondientes Organismos ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Señor alcalde.

Suplente: Don Juan Manuel Ríos Berrazueta.

Vocales:

Don Erwin Caso Castañeda, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Suplente: Don César Sánchez Ramos.

Don Belarmino García García, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Suplente: Don Manuel de Eceñarro y Anzorandía.

Don José Luis Aracil Miralles, secretario general del Excelentísimo Ayuntamiento.

Secretario: Don Manuel Fernández Trueba, técnico jefe de Negociado.

Suplente: Doña Marina Cayetana Lera Basterra, técnico jefe de Negociado.

De conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán presentarse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander, 21 de marzo de 1980.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 1.º del Real Decreto 1.531/79, de 22 de junio, por el presente, se hace público que la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 19 de febrero actual, ha acordado establecer las asignaciones económicas que compensen a sus miembros de los gastos originados con motivo de desplazamientos en el cometido de sus funciones.

En Ajo (Bareyo) a 28 de febrero de 1980.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Confeccionado el Padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica de este Ayuntamiento correspondiente al año de 1980, se expone al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Valdeolea a 12 de marzo de 1980.—El alcalde, Ramón Fernández Gutiérrez. 668

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Bases de oposición libre para cubrir en propiedad tres plazas de operarios

1.ª Convocatoria.—Se convoca oposición libre para cubrir en propiedad tres plazas de operarios, vacantes en la plantilla de funcionarios, según el siguiente detalle:

Plaza número 43 (en plantilla de 1973 de vigilante de motores), de operario, según transformación acordada en Pleno de 25-11-1975.

Plaza de operario, creada por resolución de la Dirección General de Administración Local, de 18-1-80 (adscrito a limpieza del Mercado).

Plaza de operario, creada por la antedicha resolución.

2.ª Funciones.—Son las propias de operario, y las generales de todas las actividades municipales de servicios especiales y oficios, con la característica de su no cualificación por una actividad concreta.

Según se dice en la base anterior, uno de los operarios que resulten nombrados será adscrito a la limpieza del Mercado, sin perjuicio de que, por necesidad o conveniencia de los servicios, pueda ser destinado a operario en general.

3.ª Incompatibilidades.—A los nombrados les serán aplicables las incompatibilidades que rijan para todos los funcionarios de Administración Local.

4.ª Retribución.—La plaza

está dotada con la siguiente retribución anual:

Coficiente: 1,3 (nivel 3).

Sueldo: 14.400 pesetas mes.

Grado: 597 pesetas mes.

Complementos, ayuda familiar, pagas extraordinarias y aumentos graduales que correspondan.

5.ª Aspirantes.—Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones de capacidad:

a) Ser español.

b) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Observar buena conducta.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Acreditar las condiciones de aptitud exigidas en esta convocatoria.

g) Tener 18 años cumplidos en la fecha de publicación de esta convocatoria, sin exceder de aquella en que falte menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad (65 años), contados desde la toma de posesión de los nombrados.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

6.ª Instancias.—Las instancias se presentarán según modelo oficial que se facilitará en la Secretaría Municipal.

Se presentarán en el Registro General, durante treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, de nueve a catorce horas.

7.ª Documentos.—Las condiciones de capacidad de la base 5.ª, bastará que por los aspirantes se declare en sus instancias que las reúnen con referencia al momento de expiración del plazo señalado para presentar las solicitudes.

8.ª Admisiones.—La Comisión Permanente resolverá sobre admi-

sión o exclusión de aspirantes, y publicará la lista en el «Boletín Oficial» de la provincia.

9.^a Tribunal.—Estará formado así:

Presidente: El señor alcalde o concejal en quien delegue.

Vocales: Funcionario técnico, el arquitecto municipal, como titular, y el aparejador municipal, como suplente; un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, en materias afines a la función; un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

10.^a Pruebas. 10.1. — Previamente a la celebración de la oposición libre se celebrará una prueba de aptitud, que se compone, a su vez, de las siguientes:

a) Prueba médica previa: Examen médico, por facultativo de A. P. D. de constitución, perímetros (inspiración y aspiración), peso, vista, equilibrio, dinamometría, espirometría, auscultación. Los concursantes prepararán análisis de sangre y orina para presentar al médico el día de la prueba médica.

Inexistencia de deformidades o defectos de cualquier clase que puedan impedir, menoscabar o dar motivo a menospreciar de algún modo el ejercicio de su función.

Los anteriores datos se recogerán por el facultativo en una ficha, a cuyo pie consignará, como conclusión del examen, su informe de si puede y debe ser declarado apto físicamente para el ejercicio del cargo, informe que vinculará al Tribunal.

b) Prueba física:

Salto de altura: 1,10 metros.

Carrera de 100 metros en 18 segundos.

Esta prueba física será calificada por el Tribunal, asistido de las personas expertas que su presidente designe.

Tendrá carácter eliminatorio para la siguiente prueba.

c) Prueba cultural: Versará

sobre lectura de un texto, escritura al dictado y operaciones con las cuatro reglas, o un problema elemental con alguna de ellas.

10.2. El Tribunal determinará libremente el tiempo de duración de la prueba cultural.

La fecha y lugar de las pruebas se anunciarán con quince días de anticipación, al menos, en el «Boletín Oficial» de la provincia, y se notificará individualmente a los solicitantes.

11.^a Propuesta del Tribunal.—El Tribunal publicará en el lugar del examen y en la Casa Consistorial la relación de aprobados, y elevará propuesta a la Comisión Permanente para nombramiento, sin que aquélla pueda contener un número de aprobados superior al de plazas por cubrir.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los presentes, no pudiendo actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

12.^a Aportación de documentos.—Los aspirantes propuestos para el nombramiento aportarán dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la notificación de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Informe de buena conducta.
- c) Certificación negativa de antecedentes penales.
- d) Certificación de estudios primarios, graduado escolar o certificado de escolaridad.

Si dentro del plazo indicado no presentaran esta documentación no podrán ser nombrados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en el escrito de instancia.

En este supuesto, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del opositor siguiente en calificación.

13.^a Posesión.—El plazo para tomar posesión de la plaza será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación del nombramiento al interesado.

14.^a Normas supletorias.—En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el

Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Decreto de 11 de junio de 1968, Decreto de 6 de octubre de 1977 y disposiciones complementarias.

En el desarrollo de las pruebas y en la aplicación de estas bases quedan facultados el alcalde y el Tribunal, dentro de sus respectivas actuaciones, para resolver cuantas dudas se presenten.

15.^a Recursos.—Estas bases y convocatorias podrán ser impugnadas mediante recurso de reposición ante la Comisión Permanente en plazo de un mes, a partir del día siguiente a su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, como previo al contencioso-administrativo.

En el caso de presentarse recurso, quedará en suspenso el plazo simultáneo de presentación de instancias hasta la resolución de aquél.

Laredo, 25 de febrero de 1980.

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada en el día de ayer.

Laredo, 29 de febrero de 1980.
El secretario (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Ampuero.	(735)
Pesaguero.	(749)
Polaciones.	(737)

**“BOLETIN OFICIAL”
DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	600
Suscripción semestral	400
Suscripción trimestral	250
Número suelto del día	5
Núm. suelto del año en curso	7
Número de años anteriores ...	10
Inserciones.—Cada palabra ...	3

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)

I N D I C E

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, «Boletín Oficial del Estado», Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares durante el mes de marzo de 1980.

<u>Pág.</u>		<u>Pág.</u>	<u>Pág.</u>
ADMINISTRACION PROVINCIAL			
Gobierno Civil de Santander			
Circulares números 9, 10 y 11. — Sobre modificación de plantilla en los Ayuntamientos de: Santander y Marina de Cudeyo	433	Devolución de fianza solicitada por el contratista don Rafael Díaz Sánchez .	457
Circulares números 12 y 13. Sobre modificación de plantilla en la Excelentísima Diputación Provincial de Santander y el Ayuntamiento de Camargo	441	Dos convocatorias a sesión extraordinaria	465
Circulares números 14 y 15. Sobre modificación de plantilla en los Ayuntamientos de Santander y Marina de Cudeyo	449	Pruebas selectivas restringidas	465
Excmo. Diputación Provincial			
Devolución de fianza solicitada por don Fernando Ruiz Imaz	361	Extracto de acuerdos adoptados en la sesión del 4 de marzo de 1980	473
Anteproyecto de presupuesto extraordinario para financiar la primera fase del Plan de Electrificación Rural de la provincia ...	369	Estado de los precios medios de suministros a las tropas del Ejército y Guardia Civil	489
Devolución de fianza solicitada por la empresa "Marla-Aluminios"	401	ANUNCIOS OFICIALES	
Lista definitiva de aspirantes a una plaza de capacidad de camineros	401	Comandancia Militar de Marina de Santander	361
Devoluciones de fianza a favor de don Juan Fernández Trueba y don Salvador Díaz Sánchez	425	Delegación Provincial del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Santander	362
Extracto de las resoluciones dictadas por la Presidencia del 1 al 29 de febrero de 1980	425	Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	362
Proyectos de obras redactados por los Servicios Técnicos de la Corporación	434	Audiencia Territorial de Burgos	369
Devoluciones de fianzas ...	441	Subdelegación Provincial de Transportes Terrestres ..	385
Anuncio sobre reforma del Plan Parcial del Polígono de Cazaña	441	Delegación Provincial de Sanidad y Seguridad Social de Santander	385
		Delegación de Cría Caballar de Santander y Vizcaya ..	386
		Delegación Provincial de Obras Públicas y Urbanismo	394
		Delegación Provincial de Trabajo de Santander ..	394
		Comisaría de Aguas del Norte de España	402
		Subdelegación Provincial de Transportes Terrestres ..	417
		Jefatura Provincial de Comercio Interior de Santander	417
		Comandancia Militar de Marina de Santander	428
		Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Santander	428
		Delegación Provincial de Industria y Energía de Santander	428
		Comandancia Militar de Marina de Santander ...	434
		Delegación Provincial de Industria y Energía de Santander	434
		Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Santander	442
		Primera Jefatura Regional de Costas y Puertos de Santander	442
		Dirección General de Consumo y Disciplina del Mercado	449
		Audiencia Territorial de Burgos	450
		Comandancia Militar de Marina de Santander ...	450
		Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	457
		Jefatura Provincial de Comercio Interior de Santander	460
		Junta del Puerto de Santander	466
		Primera Jefatura Regional de Costas y Puertos de Santander	466
		Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	479
		Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social de Santander	489
		Comandancia Militar de Marina de Santander	490
		Universidad de Santander ..	490
ADMINISTRACION ECONOMICA			
		Jurado Territorial Tributario	362
		Delegación de Hacienda de Santander	369
		Delegación de Hacienda de Santander	394
		Delegación de Hacienda de Santander	402
		Jurado Territorial Tributario	403
		Delegación de Hacienda de Santander	417
		Jurado Territorial Tributario	461

	Pág.
Delegación de Hacienda de Santander	467
ANUNCIOS DE SUBASTA	
Juzgado de Distrito número uno de Santander	362
Ayuntamientos de: Ruate, Ampuero, Villaverde de Trucíos, Reinosa y Castro Urdiales	363
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander	366
Ayuntamiento de Ruate ...	370
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números uno y tres de Santander	371
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega	372
Ayuntamiento de Solórzano	395
Ayuntamiento de Cartes ...	396
Magistratura de Trabajo número uno de Santander	403
Delegación Provincial del Ministerio de Cultura de Santander	404
Ayuntamientos de: Meruelo, Camaleño, Medio Cudeyo y Noja	404
Juntas Vecinales de: San Pantaleón, Rada, San Miguel de Aras, Secadura, Rudagüera, Pámanes, Gibaja y Caranceja	407
Exema. Diputación Provincial de Santander	419
Ayuntamientos de: Soba, Laredo, San Vicente de la Barquera y Los Tojos	420
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander ..	423
Ayuntamientos de: Corvera de Toranzo, Vega de Liébana y Cartes	423
Junta Vecinal de Marrón ...	430
Exema. Diputación Provincial de Santander	434
Delegación Provincial del Ministerio de Cultura de Santander	435
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander	435
Ayuntamientos de: Cabezón de Liébana, Cartes y Bárcena de Cicero	435
Exema. Diputación Provincial de Santander	442
Ministerio de Defensa	443
Ferrocarriles de Vía Estrecha (Feve)	443
Magistratura de Trabajo número dos de Santander	443
Juzgado de Primera Instan-	

	Pág.
cia e Instrucción de Santoña	444
Ayuntamientos de Pesaguero, Campoo de Yuso y Tudanca	445
Juntas Vecinales de Arenal, Sobarzo y Udalla	446
Exema. Diputación Provincial de Santander	450
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números dos y tres de Santander	451
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega	451
Ayuntamiento de Santillana del Mar	452
Juntas Vecinales de Adal-treto y de Ibio	452
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander	461
Mancomunidad Campoo-Cabuérniga	462
Ayuntamiento de Noja	463
Exema. Diputación Provincial de Santander	468
Ayuntamientos de: Hermandad de Campoo de Suso, Alfoz de L'oredo y Liendo	468
Junta Vecinal de Rasillo ...	470
Juzgado de Distrito número uno de Santander	479
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander	479
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número doce de Madrid	479
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega	480
Cantur, S. A.	480
Ayuntamientos de: Peñarrubia, Cabuérniga y Astillero	482
Junta Vecinal de Cerrazo ...	485
Ayuntamiento de Ribamontán al Mar	490

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales, páginas 366, 372, 396, 409, 421, 430, 437, 447, 452, 463, 471, 486 y	491
---	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Piélagos, Laredo, Cartes, Voto, Valdáliga y Herrerías	368
Ayuntamientos de: Santander, Castro Urdiales, Colindres, Cabezón de la Sal, Villacarriedo, Molledo, Valdeprado del Río, Camaleño y Polaciones ..	381
Ayuntamientos de: Santander, Medio Cudeyo, Sela-	

	Pág.
ya, Colindres y Peñarrubia	398
Ayuntamientos de: Santander, Santa María de Cayón, Valdáliga, Torrelavega, Santoña, Noja, Ampuero, Colindres, Meruelo, Ruate, Ribamontán al Mar, Piélagos, Marina de Cudeyo, Guriezo, San Vicente de la Barquera, Cillorigo y Los Tojos...	412
Ayuntamientos de: Vega de Pas, Cieza, Valderredible, Corvera de Toranzo, Santoña, Villacarriedo, Marina de Cudeyo, Ramales, Miengo, Camargo, Bárcena de Cicero, Alfoz de L'oredo, Lamasón, Laredo, Polanco, Anievas y Valdáliga, y Junta Vecinal de Viaña	423
Ayuntamientos de: Santander, Riotuerto y Puente Viesgo	432
Ayuntamientos de: Camargo, Laredo, Cillorigo, Suances, Reinosa, Val de San Vicente, Reocín, Mazcuerras, Ribamontán al Mar y Udías	439
Ayuntamientos de: Santander, Puente Viesgo, Riobansa, Polanco y Los Tojos	447
Ayuntamientos de: Santander, Santoña, Mazcuerras, Miengo, Enmedio, Penagos y Las Rozas	455
Ayuntamientos de: Meruelo, Bareyo y Reocín	464
Ayuntamientos de: Santander, Marina de Cudeyo y Villafufre	471
Ayuntamientos de: Santander, Marina de Cudeyo, Meruelo, Val de San Vicente, Cabezón de la Sal, Laredo, Arenas de Iguña y Los Tojos	488
Ayuntamientos de: Santander, Bareyo, Valdeolea, Laredo, Ampuero, Pesaguero y Polaciones	492

ANUNCIOS PARTICULARES

Tabacalera, S. A., de Santander	384
Caja de Ahorros de Santander y Cantabria	384
Caja Rural Provincial de Santander	424
Concurso Internacional de Piano "Paloma O'Shea" ..	448
Caja de Ahorros de Santander y Cantabria	448
Caja de Ahorros de Santander y Cantabria	472